

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

1. OBJETIVO

Diseñar y documentar la rendición de cuentas en el SG-SST, de tal forma que las personas que tengan responsabilidades en este sistema conozcan y ejecuten dicha rendición de manera interna y periódica de su desempeño para contribuir al mejoramiento continuo, a la participación y al desarrollo de estrategias, programas o actividades que generen condiciones seguras para todos los trabajadores.

2. ALCANCE

El programa de rendición de cuentas es aplicable a todos los niveles de la organización en la parte operativa y administrativa, y se ejecutará acorde con la periodicidad exigida por la ley o por los procedimientos relacionados.

3. RESPONSABLE

El responsable de la aplicación de este procedimiento es el coordinador del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

4. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

AMBIENTE DE TRABAJO: Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

ACTO INSEGURO: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura y que conlleva a la ocurrencia de un accidente o incidente.

ÁREAS Y PARTES CRÍTICAS. Áreas de la entidad, del cliente y componentes de las máquinas, equipos, materiales, o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Milton Jesús Rincón Cargo: Técnico Seguridad y Salud en el Trabajo	Nombre: Adrián Ricardo Amaya Cargo: Profesional especializado Recurso Humano	Nombre: Esmeralda María otero Álvarez Cargo: Gerente

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

CONDICIÓN INSEGURA: Son aquellas condiciones y/o circunstancias del entorno o sitio de trabajo que se puede transformar en causas inmediatas generadoras de accidentes.

DESEMPEÑO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Resultados medibles de la gestión de la organización en relación a los riesgos.

ENFERMEDAD LABORAL: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

INSPECCIÓN: Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.

INSPECCIONES INFORMALES: Observación de las áreas y su estado general sin la planeación y lista de chequeo requerida en una inspección planeada.

INSPECCIÓN PLANEADA: Visita a las área de trabajo con el objetivo de verificar el buen funcionamiento de los equipos, máquinas; mantenimiento y estado de las condiciones locativas, eléctricas, uso de los elementos de protección personal y demás condiciones que puedan causar un accidente y/o alterar el estado de salud de los trabajadores.

INSPECCIONES DE SEGURIDAD: Son el principal medio para localizar las condiciones a actos sub-estándar que pueden causar pérdidas, accidentes. Permiten tomar medidas para protegerse de los riesgos, antes de que ocurran con o sin lesiones personales.

INSPECCIÓN GERENCIAL: Visita al área de trabajo realizada junto con la gerencia con el objetivo de verificar aspectos de importancia relacionados con seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente del cual se genera un plan de acción.

LISTA DE CHEQUEO: Lista de verificación que sirve como herramienta de apoyo para la inspección de las áreas.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

NO CONFORMIDAD: Es una situación en la que los componentes esenciales del Sistema de Gestión están ausentes o funcionan incorrectamente, o cuando hay un control insuficiente de sus actividades, productos o procesos hasta el punto en que estas deficiencias comprometen la política integral, los objetivos y metas, los programas de gestión y las funcionalidades del sistema.

PÉRDIDA: Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.

POTENCIAL DE PÉRDIDA: Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas que pueden ocasionar un accidente.

RIESGO: Toda situación (elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas) que en una operación, encierra la capacidad potencial de producir una lesión o un accidente. Los siguientes riesgos pueden ser calificados con la metodología para los Riesgos de Seguridad (Consecuencia * Probabilidad * Exposición)

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

5. CONDICIONES GENERALES

- a) Este procedimiento está basado en el Decreto 1072 de 2015.
- b) Los trabajadores en todos los niveles de la organización deben dar cumplimiento a lo contemplado en este procedimiento bajo la supervisión directa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El incumplimiento de la anterior condición exonera a la empresa de cualquier reclamación futura, siendo el trabajador el único responsable de la agravación que se presente en las lesiones o perturbaciones por razón de no haber cumplido con los estándares de seguridad industrial.

6. DESARROLLO

La rendición de cuentas según el decreto ley 1072 de 2015 es "A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada". Por lo anterior la organización ha definido las siguientes dinámicas para dicha rendición de cuentas:

6.1 REVISION GERENCIAL

Como resultado del seguimiento y ejecución del SG-SST, el responsable del SG-SST presentará por lo menos 1 vez al año la rendición de cuentas a la gerencia, esta rendición acorde con lo exigido en el Decreto Ley 1072 de 2015 deberá contener como mínimo la siguiente información:

Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.

Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.

Versión 3	GI-PR017	Procedimiento rendición de cuentas en SST	4 de 14
-----------	----------	---	---------

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para satisfacer las necesidades globales de la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos.

Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la Gerencia y realizar los ajustes necesarios.

Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la entidad que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.

Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo.

Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

Determinar si promueve la participación de los trabajadores.

Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.

Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo.

Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.

Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la entidad.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.

Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.

Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.

Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo.

Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

6.2 RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

Administrar el programa de rendición de cuentas y realizar el seguimiento a las acciones preventivas y correctivas generadas.

Presentar a la Gerencia los resultados del rendimiento del SG-SST en la periodicidad indicada en el presente procedimiento.

Recopilar la información procedente de todos los programas para la gestión del riesgo y así preparar la rendición de cuentas.

Velar por la ejecución operativa y la gestión del presente procedimiento.

Preparar los informes para las reuniones y revisiones gerenciales donde se manejen los resultados del SG-SST.

Elaborar documentación procedente de las reuniones y revisiones gerenciales.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

6.3 JEFES DE PROCESO

Los jefes de proceso y demás roles de autoridad son responsables de la seguridad del personal a su cargo y por ello, además de las responsabilidades que tienen como empleado de la empresa, también tienen las siguientes:

Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.

Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo.

Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.

En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a la IPS del lesionado.

Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.

Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.

Participar en las inspecciones de seguridad.

Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Motivar y fomentar la práctica de procedimientos de trabajo seguro.

Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.

Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.

Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Realizar auditorías periódicas a la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de los riesgos y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

Liderar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le correspondan.

Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales en su área de trabajo.

Ejecutar el presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la dirección y el cronograma del sistema.

Informar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo por parte de empleados o contratistas.

Garantizar que los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo para sus trabajadores, dentro de los procesos de contratación, cuenten con todos los aspectos legales y técnicos vigentes en materia de la actividad a desarrollar.

Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.

Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.

Supervisar las actividades de alto riesgo realizadas por contratistas que ejecuten actividades para su área.

Firmar las autorizaciones para realizar actividades de alto riesgo por parte de los trabajadores a su cargo cuando se haya cumplido con el procedimiento de identificación y evaluación de los peligros del lugar donde se realizará la actividad.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

6.4 LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES

Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.

Procurar el cuidado integral de su salud.

Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.

Informar oportunamente al empleador o contratante o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo a cerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

Participar en las actividades de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el Plan de Capacitación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.

Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

Cumplir con la programación de los exámenes médicos ocupacionales.

Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas.

Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.

Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.

Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.

Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.

Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones

Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja.

Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.

Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia laboral.

6.5 INTEGRANTES DEL COPASST

Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

Actuar como instrumento de vigilancia, para el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo.

Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los sitios de trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.

Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.

Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

Elegir al secretario del comité.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Recibir capacitación por parte de la ARL en aspectos relativos al SG-SST.
Participar en la revisión del programa de capacitaciones e identificar las acciones de mejora.

Evaluar los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir las recomendaciones a que haya lugar.

Participar en la planificación de la auditoría anual de cumplimiento del SG-SST.

Definir e implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora de acuerdo al informe de resultados de la revisión de la alta dirección.

Apoyar la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de cambios y adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación.

Actualizar el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el trabajo.

Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.6 INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

Colaborar con las labores de inspección de peligros y en la revisión periódica de los equipos de protección contra incendios y de primeros auxilios.

Colaborar en las labores de capacitación de empleados.

Entrenar los procedimientos de emergencia.

Prestar primeros auxilios a las víctimas en el sitio del evento.

Rescatar personas atrapadas.

Controlar los incendios de acuerdo a los procedimientos.

Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

Controlar y vigilar las áreas afectadas hasta que se hagan presentes los empleados responsables o los integrantes del grupo de vigilancia.

Inspeccionar el área afectada con el fin de asegurar el control del riesgo.

Restablecer las protecciones del área afectada.

Colaborar en la revisión y mantenimiento de los equipos de protección utilizados.

Verificar la existencia y dotación de elementos de primeros auxilios.

Tener al día la información sobre hospitales y Centros de Salud de atención médica.

Atender las víctimas durante las emergencias según la prioridad establecida.

Prestar auxilios médicos a quien lo requiera.

Colaborar con las autoridades de salud de la zona y con los socorristas de grupos especializados cuando ellos lo soliciten.

Instalan puesto de atención y clasificación de víctimas (A.C.V.).

Coordinan el transporte de las víctimas por cualquiera de los medios establecidos.

Tener un control estadístico de pacientes, lesiones presentadas, atención suministrada y a donde se remiten.

Reportar al Coordinador de Emergencias los casos atendidos durante el evento.

Colaborar en la atención y remisión de pacientes a las instituciones de salud.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto 1072 de 2015.

8. ANEXOS

Formato de evaluación de responsabilidades en SST.

	PROCEDIMIENTO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS EN SST	CÓDIGO	GI-PR017
		VERSIÓN	3
		FECHA DE EMISIÓN	15 de enero de 2023

9. PUNTOS DE CONTROL

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, las auditorías al cumplimiento de las responsabilidades en SST, se realiza con una periodicidad anual para lo cual, se diligencia el formato de evaluación.

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	CAMBIOS
15/01/2023	3	Actualización